



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 088 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 22 de marzo del 2011.

Visto, el Memorando N° 364-2011-CONCYTEC-SG el Memorando N° 474-2011-CONCYTEC-OGA y la Hoja de Envío N° 302-P, sobre la solicitud de goce físico vacacional del **Mag. Luis Alberto PONCE VEGA** y la encargatura de funciones de la Dirección de Políticas y Planes de CTeI, por vacaciones del titular.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 368-2010-CONCYTEC-P, de fecha 23.12.2010, se aprobó el Contrato Individual de Trabajo sujeto a Modalidad por Servicio Específico N° 029-2010-CONCYTEC-P, por el que se contrató al Mag. Luis Alberto Ponce Vega para que se desempeñe del 1° de enero al 31 de diciembre del-2011, como Director de Políticas y Planes de CTeI;

Que, el Mag. Luis Alberto Ponce Vega mediante Informe N° 021-2011-CONCYTEC-DPP, informa que hará uso físico de sus vacaciones pendientes del año 2010, del 22 al 31 de marzo de 2011;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 76° que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración ha informado que el Mag. Luis Alberto Ponce Vega cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;

Que, es necesario encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Planes de CTeI mientras duren las vacaciones del Mag. Luis Alberto Ponce Vega, al Mag. Miguel Angel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Dirección de Políticas y Planes de CTeI, a propuesta de la Alta Dirección;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 088 -2011-CONCYTEC-P

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), y del Secretario General (e); y,

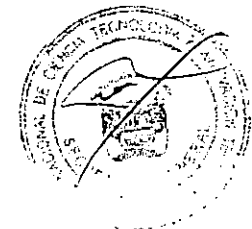
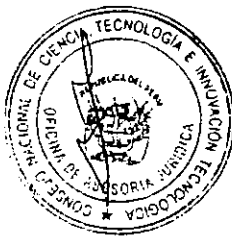
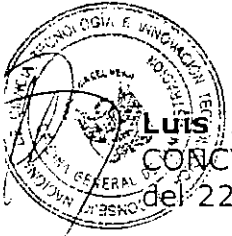
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud formulada por el **Mag. Luis Alberto PONCE VEGA**, Director de Políticas y Planes de CTeI del CONCYTEC, y otorgarle 10 (diez) días naturales de goce físico vacacional, del 22 al 31 de marzo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Dirección de Políticas y Planes de CTeI al **Mag. Miguel Angel AYQUIPA ELGUERA**, Profesional 5, mientras duren las vacaciones del titular.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica